

N. H. L. VilladeVergara:

7

Señor:

Hace pocos dias llego á mis manos un Acuerdo
 de V.S. de 22. de Abril por el que me ordena ^{ba} dig^{ese} lo que de
 hacerse en Puerto al cruz del Trigo que Anualmente se presta
 de la Ayta de Intermedia. En caso Particular lo mismo que se
 de de V.S. En que el Ayuntamiento de Intermedia el Sr. Provisor
 etc. o si pade no se puede el hecho mas crezer que lo que se
 creze para el pago y satisfacion del Trigo que se le
 medidore, y persona que custodie el Trigo del Polito y en este
 pago de salarios debe tener se pade no solamente lo que se
 merezere sino que lo que se le da de el de el mismo.
 V.S. Sabra el Ayuntamiento de Intermedia que se le comen
 darne en quanto se le da en mayor Agudo y en mayor
 bre. 9. de 1773.

[illegible]

June 1